



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 184 -2025-GRU-GGR-GRI**

Pucallpa, 30 ABR. 2025

**VISTO:** La CARTA N° 008-2025-CCSH, recibida con fecha 03 de marzo de 2025; CARTA N° 00256-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de marzo de 2025; INFORME N° 103-2025-LWO-ACII, de fecha 03 de marzo de 2025; CARTA N° 009-2025-M.F.V.-C.S.A.-SUP.SHIRINGAL, recibida con fecha 24 de marzo de 2025; INFORME TECNICO N° 003-2025/EYGL-S/PUCALLPA, de fecha 24 de marzo de 2025; OFICIO N° 000422-2025-GRU-ORA-OET, de fecha 10 de marzo de 2025; INFORME N° 01502-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de marzo de 2025; OFICIO N° 000426-2025-GRU-ORA-OET, de fecha 10 de marzo de 2025; INFORME N° 01526-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de marzo de 2025; OFICIO N° 03746-2025-GRU-GGR-SGO, de fecha 24 de abril de 2025; INFORME N° 209-2025-LWO-ACII, de fecha 22 de abril de 2025; INFORME N° 002746-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 22 de abril de 2025; INFORME N° 002336-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 23 de abril de 2025; OFICIO N° 0323-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 30 de abril de 2025; INFORME N° 0085-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de abril de 2025; OFICIO N° 03859-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 30 de abril de 2025; INFORME N° 224-2025-LWO-ACII, de fecha 30 de abril de 2025; INFORME N° 002902-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 30 de abril de 2025; INFORME LEGAL N° 0059-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 822-2025-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "**CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL**", integrado por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 - 2018 - GRU - GGR, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAÉN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI - II ETAPA**", bajo el sistema a Precios Unitarios, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 45/100 SOLES (S/ 33' 095,227.45), incluido IGV, fijándose Cuatrocientos Cincuenta (450), días calendario, como plazo de ejecución contractual para la ejecución de la referida obra;



Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "**CONSORCIO SANTA ANA**", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y, el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0122-2018-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAÉN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI - II ETAPA**", por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 02/100 SOLES (S/ 1'822,311.02) incluido IGV, fijándose CUATROCIENTOS OCHENTA ( 480) días calendario, para la prestación del servicio;



Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);



Que, mediante CARTA N° 008-2025-CCSH, recibida con fecha 03 de marzo de 2025, el Representante Común del "**CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL**", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 - 2018 - GRU - GGR, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360**"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

+ 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA", con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 00256-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 103-2025-LWO-ACII, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Administrador de Contrato II, remitió a la supervisión de obra la liquidación presentada por el contratista, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 009-2025-M.F.V.-C.S.A.-SUP.SHIRINGAL, recibida con fecha 24 de marzo de 2025, el Representante Común del "CONSORCIO SANTA ANA", en virtud al INFORME TECNICO N° 003-2025/EYGL-S/PUCALLPA, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Supervisión, presentó a la Entidad la revisión y evaluación de la liquidación presentada por el contratista con los montos indicados;

Que, mediante OFICIO N° 000422-2025-GRU-ORA-OET, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería en virtud al INFORME N° 01502-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, remitió el listado de los comprobantes de pagos de la ejecución de la referida obra;

Que, mediante OFICIO N° 000426-2025-GRU-ORA-OET, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería en virtud al INFORME N° 01526-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras, remitió los comprobantes de pagos para la verificación de la liquidación de la liquidación de obra;

Que, mediante OFICIO N° 03746-2025-GRU-GGR-SGO, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 209-2025-LWO-ACII, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidación Técnica; el INFORME N° 002746-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 002336-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 – 2018 – GRU – GGR, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA";

Que, mediante OFICIO N° 0323-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0085-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de abril de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 – 2018 – GRU – GGR, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA", señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en la base de datos del sistema integrado de Administración Financiera - SIAF período 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 reflejando como costo total de la ejecución del Proyecto por S/ 56'138,500.46 al 31 de diciembre de 2024. Por consiguiente se realizó la conciliación de los gastos efectuados con los datos del reporte del análisis de la sub cuenta 1501.080201 – Estructura Vial - Por Contrata; reflejando gastos efectuados por ejecución del proyecto, en nuestro análisis contable es de S/ 56'138,500.46

Pagos de valorizaciones	50'174,216.81
Adelanto Directo y de Materiales	5'964,283.65
	<b>56'138,500.46</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo tanto, queda a **responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación**;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 03859-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 224-2025-LWO-ACII, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidación Técnica y, el INFORME N° 002902-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 3 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 – 2018 – GRU – GGR, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA", conforme se detalla:

	Montos (S/)		
	Recalculado	Valorizado	Diferencia
<b>1. Aprobados</b>			
1.1 Monto Contractual	25,684,915.62	25,684,915.62	0.00
1.2 Adicional de Obra 01	4,763,696.04	4,763,696.04	0.00
1.3 Adicional de Obra 02	1,438,088.81	1,438,088.81	0.00
1.4 Adicional de Obra 03	799,649.31	799,649.31	0.00
1.5 Adicional de Obra 04	1,940,036.27	1,940,036.28	-0.01
1.6 Mayores Metrados	9,795,081.74	9,795,081.74	0.00
<b>Total</b>	<b>44,421,467.79</b>	<b>44,421,467.81</b>	<b>-0.02</b>
<b>2. Reajuste por formula Polinómica</b>			
2.1 Monto Contractual	1,455,323.77	1,014,039.86	441,283.91
2.2 Adicional de Obra 01	1,243,912.15	857,495.19	386,416.96
2.3 Adicional de Obra 02	475,243.95	476,414.59	-1,170.64
2.4 Adicional de Obra 03	263,425.70	257,333.22	6,092.48
2.5 Adicional de Obra 04	317,822.46	314,252.10	3,570.36
2.6 Mayores Metrados	2,390,537.80	2,312,933.07	77,604.73
<b>Total</b>	<b>6,146,265.83</b>	<b>5,232,468.03</b>	<b>913,797.80</b>
<b>3. Deductivo por adelanto directo</b>			
3.1 Deductivo	252,382.13	247,559.83	4,822.30
<b>Total</b>	<b>252,382.13</b>	<b>247,559.83</b>	<b>4,822.30</b>
<b>4. Deductivo por adelanto de Materiales</b>			
4.1 Deductivo	76,288.29	43,305.75	32,982.54
<b>Total</b>	<b>76,288.29</b>	<b>43,305.75</b>	<b>32,982.54</b>
<b>5. Adelanto y amortizaciones</b>			
5.1 Adelanto			
Adelanto directo	1,654,761.37	1,654,761.37	0.00
Adelanto de Materiales 01	3,309,522.74	3,309,522.74	0.00
Adelanto de Materiales 02	999,999.54	999,999.54	0.00





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Total (1)	5,964,283.65	5,964,283.65	0.00
5.2 Amortizaciones			
Adelanto directo	1,654,761.37	1,654,761.37	0.00
Adelanto de Materiales 01	3,309,522.74	3,309,522.74	0.00
Adelanto de Materiales 02	999,999.54	999,999.54	0.00
Total (2)	5,964,283.65	5,964,283.65	0.00
6. Otros			
6.1 Otros			
Atrasos de la ejecución de la obra	0.00	0	0.00
3.1 Mayores Gastos Generales y costos	6,548,783.74	5,663,196.53	885,587.21
3.2 Implementación y control COVID-19	1,223,699.89	1,157,260.43	66,439.46
3.3 Penalidad y mora	433,712.60	199,343.5	234,369.10
Total (3.1 + 3.2 - 3.3)	7,338,771.03	6,621,113.46	717,657.57
7. Retenciones			
6.1 Retenciones de Fiel Cumplimiento	451,256.97	451,256.97	0.00
	<b>57,577,834.23</b>	<b>55,984,183.71</b>	<b>1,593,650.52</b>



**RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA**

ITEM	CONCEPTO	A Favor de la Entidad	A Favor Del Contratista
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
II	ADELANTOS	0.00	875,992.96
III	RETENCIONES	0.00	0.00
IV	PENALIDAD, MULTAS, INTERES Y OTROS	0.00	451,256.97
	TOTAL	0.00	717,657.57
			<b>2,044,907.50</b>

SON: Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 50/100 soles

**MONTO FINAL DE LA OBRA**

Obra		<b>CONSTRUCCION DE LA TROCHACARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO - CASERIO NUEVO JAEN - CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI</b>	
PROPIETARIO:		Gobierno Regional de Ucayali	
EMPRESA:		Consorcio Carretero El Shiringal	
RESIDENTE:		Ing. Julio Augustin Remigio Jara	
SUPERVISOR:		Consorcio Santa Ana	
JEFE DE SUPERVISION:		Ing. Edwin Yony Gonzales Lozano	
MONTO CONTRATO:		33,096,227.45	
PLAZO EJECUCION:		450 Dias Calendarios	
DESCRIPCION		S/.	
1.00	POR CONTRATO PRINCIPAL		
2.00	ADICIONALES Y MAYORES METRADOS	S/	25,684,915.62
3.00	REAJUSTE	S/	18,736,552.17
4.00	DEDUCTIVOS QUE NO CORRESPONDE POR AD. DIRECTO Y MATERIALES	S/	6,146,265.83
5.00	COSTOS DE IMPLEMENTACION PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19	S/	328,670.42
6.00	PENALIDADES, MULTAS E INTERESES	S/	1,223,699.89
7.00	GASTOS GENERALES	S/	433,712.60
	<b>TOTAL MONTO FINAL DE OBRA</b>	S/.	<b>57,577,834.23</b>

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 179° del Reglamento, establece que "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones de Obra, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 – 2018 – GRU – GGR, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA", por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 23/100 SOLES (S/ 57'577,834.23) incluido IGV**, conforme a los cálculos siguientes:

**MONTO FINAL DE LA OBRA**

Obra: CONSTRUCCION DE LA TROCHACARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO - CASERIO NUEVO JAEN - CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI  
 PROPIETARIO: Gobierno Regional de Ucayali  
 EMPRESA: Consorcio Carretero El Shiringal  
 RESIDENTE: Ing. Julio Augustin Remigio Jara  
 SUPERVISOR: Consorcio Santa Ana  
 JEFE DE SUPERVISIÓN: Ing. Edwin Yony Gonzales Lozano  
 MONTO CONTRATO: 33,096,227.45  
 PLAZO EJECUCIÓN: 460 Días Calendarios

DESCRIPCION	S/.
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	
2.00 ADICIONALES Y MAYORES METRADOS	S/ 25,694,915.62
3.00 REAJUSTE	S/ 18,736,552.17
4.00 DEDUCTIVOS QUE NO CORRESPONDE POR AD. DIRECTO Y MATERIALES	S/ 6,146,265.83
5.00 COSTOS DE IMPLEMENTACION PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19	S/ 328,670.42
6.00 PENALIDADES, MULTAS E INTERESES	S/ 1,223,699.89
7.00 GASTOS GENERALES	S/ 433,712.60
<b>TOTAL MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/ 57,577,834.23</b>

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, efectuar la cancelación a favor del "**CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL**", integrado por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, el saldo de liquidación ascendente a la suma de **Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 52/100 Soles (S/ 1'593,650.52) incluido IGV**, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "**CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL**", integrado por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Adicionales de Obra N° 02, 03 y 04 por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 97/100 Soles (S/ 451,256.97) incluido IGV, una vez consentida la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo y el INFORME N° 224-2025-LWO-ACII, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Liquidación Técnica, al "**CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL**", integrado por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali a CONTABILIZAR en sus registros la liquidación de la ejecución de la obra – "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA**" y, se adjunta la documentación sustentatoria.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
*[Signature]*  
Ing. José Rafael Vázquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV.